



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2019-MPYLO/A

La Oroya, 05 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPYLO/GPP de fecha 03-01-2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde informa que no se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya para el Año Fiscal 2019. El informe N° 001-2019-MPYLO/RLVY y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad al inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya debió ser promulgado por el alcalde de la Gestión 2015 - 2018, a través de una Resolución de Alcaldía dentro del plazo que venció el 31 de Diciembre de 2018;

Que, de conformidad al numeral 54.2 del Artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica en caso que el Concejo Municipal no apruebe sus presupuestos dentro del plazo fijado el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo Municipal;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2019-MPYLO/A

La Oroya, 05 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	12,054,090.00
Gastos de Capital	4,647,942.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	16,702,032.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Recursos Ordinarios	0.00
Recursos Directamente Recaudados	1,699,014.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	12,693,137.00
Total	14,392,151.00

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Saturnino Mc Cusson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA